

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses.... 9'10 »
Tres id. 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.
Seis meses.... 10'65 »
Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 4.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Beniganim (Valencia), Portas (Pontevedra), Villardebós (Orense), Fuente el Fresno (Ciudad Real), Portillo (Toledo) y Grazalema (Cádiz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquél Reglamento; pudiendo solo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al artículo 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se produzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11 ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 30 de Diciembre de 1905.—
El Director general, López Mora.—
Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 3.)

Gobierno Civil

Circular.

La Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, nombrar con el carácter de interino á D. José Herrera Arrieta Director de la Casa de Misericordia y Expósitos de esta provincia, con el haber anual de 4.000 pesetas, habitación dentro del Establecimiento, luz y gastos de combustible.

Se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 146 de la ley orgánica Provincial.

Burgos 4 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitián del Villar.

Gobierno Militar.

Circular.

Habiéndose prorrogado hasta fin del mes actual la licencia que hasta fin de Diciembre próximo pasado han venido á disfrutar á esta provincia varios individuos de la clase de tropa, procedentes de las guarniciones de las islas Baleares y Canarias, los cuales por disposición superior han causado baja en los Cuerpos de que proceden y alta en otros de esta región; y ofreciendo duda la residencia de alguno de los interesados, los Sres. Alcaldes de

los pueblos donde residan individuos de la expresada procedencia y situación, sin tener noticia del Cuerpo á que ahora han sido destinados, se servirán manifestarles la indicada prórroga de licencia y participarlo con urgencia á este Gobierno militar, con el fin de poderles comunicar el Cuerpo de su nuevo destino, al que deberán incorporarse en fin del presente mes, si no reciben orden en contrario.

Burgos 3 de Enero de 1906.—El General Gobernador militar, Francisco Gómez Solano.

Diputación Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 6 de Noviembre de 1905.

Abierta á las dieciocho y treinta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los señores Gutiérrez Ballesteros, Martínez Mingo, Hernaez, Rámila, del Val, Hortigüela, Díez-Montero, Martínez Villar, Revenga, Merino, Yagüez, Dorao, Gómez, Zumárraga, Cecilia y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día 26 de Octubre último y quedó aprobada.

El Sr. Gobernador saluda á la Corporación y dice que en estos momentos se halla orgulloso de presidir esta Diputación, por ser, con las Vascongadas, la que se encuentra á la cabeza de las de su clase en la recta administración de los intereses que la están confiados.

El Sr. Gutiérrez Ballesteros contestó en nombre de la Corporación al Sr. Gobernador con las mismas frases de gratitud que había prodigado á la Diputación, manifestando que ésta sigue y seguirá siempre en su administración la norma de conducta que empezaron sus gloriosos antepasados, y que á pesar de los muchos gastos que pesan sobre su presupuesto, se hallan atendidos

todos los servicios y cumplidos religiosamente sus compromisos.

En este momento se retira el Sr. Gobernador.

Accediendo á lo solicitado por Luisa López Revilla, vecina de Villaverde del Monte; Gregorio Antón Murga, de Villagonzalo Pedernales, y Paciano González Turzo, de Castriello de Murcia: la Diputación acuerda que se les entreguen sus respectivos hijos que se hallan aislados en el Hospicio provincial.

En el expediente sobre examen de las cuentas provinciales del año 1901, dióse lectura del dictamen de la Comisión especial nombrada al efecto proponiendo su aprobación; y la Diputación lo acordó así por unanimidad.

El mismo acuerdo recayó en la cuenta provincial del año 1902.

La Diputación acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Gabriel Pérez, vecino de esta ciudad, por arreglo de varios enseres para el despacho del Sr. Gobernador civil, importante 77 pesetas.

Así bien acuerda la Diputación aprobar las cuentas presentadas de los gastos ocasionados en la adquisición del mobiliario para el despacho de dicha Autoridad superior, que ascienden á 2643'85 pesetas.

Examinado el expediente instruido sobre que la Diputación contribuya con alguna cantidad para la erección de un monumento á D. Emilio Castelar: la Diputación acuerda contestar al Sr. Alcalde de esta ciudad en el sentido de que no es posible acceder á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de carta del Excmo. Sr. General Marqués de Polavieja, interesando que la Diputación se suscriba por uno ó varios ejemplares á la obra titulada «Cruz Roja»: la Corporación acordó contestar que no es posible acceder á lo solicitado.

El mismo acuerdo adoptó la Diputación en los expedientes relativos á la erección de monumentos al

General Martinez Campos y á Jacinto Verdager.

En el expediente sobre que esta Diputación secunde y preste apoyo al acuerdo de la de Tarragona, á fin de que á partir del año 1906 se cobre el contingente provincial directamente de los contribuyentes: la Diputación acuerda contestar á la de Tarragona que en esta provincia no hay motivo que justifique ninguna alteración en el servicio de que se trata.

Visto el expediente en que el Presidente de la Comisión ejecutiva de la Junta Central, establecida en Madrid, solicita algún donativo para la erección de un monumento á las víctimas de las campañas de Cuba y Puerto Rico: la Diputación acuerda se conteste en el sentido de que no es posible acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Manuel Poves Gallego, vecino de esta ciudad y portero que fué de la planta baja del Palacio Provincial, solicitando se le agracie con algún destino en las diferentes dependencias de la Corporación: la Diputación acuerda desestimar la instancia mencionada.

Vista así bien la instancia de D.^a Eulalia Fernández, viuda del portero que fué de la planta baja del Palacio Provincial D. Manuel Martinez Alvarez, solicitando se le conceda alguna cantidad con que sufragar los gastos ocasionados en la enfermedad de su marido: la Diputación acuerda desestimar la instancia referida.

En el expediente sobre renuncia del cargo de Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, presentada por D. Primitivo Martinez Cuesta: la Diputación acuerda admitirla y declarar la vacante.

Examinado el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial de las obras para el arreglo del local que ocupa, importante 699'02 pesetas: la Diputación acuerda aprobarle y que las obras se ejecuten por administración.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Poza de la Sal sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el mes de Junio de 1904: la Diputación acuerda condonar al pueblo de Poza la tercera parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 2156'88 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Oña sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en el mes de Junio de 1904: la Diputación acuerda condonar al pueblo de Oña la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1716'68 pesetas.

En el expediente instruido á vir-

tud de carta dirigida por el Director del periódico titulado *Heraldo de Madrid* sobre que se propongan los medios convenientes con el fin de conseguir que los extranjeros acudan á visitar nuestros monumentos y joyas artísticas: la Diputación acuerda: 1.º Nombrar una Comisión compuesta de los señores Diez-Montero y Cecilia, encargada de entender en los trabajos necesarios para el fin que se propone. 2.º Requerir el auxilio del Ayuntamiento para que si ya no lo hubiese hecho designe otra de señores Capitulares que, en unión de la de esta Diputación, coadyuven al mismo fin. 3.º Dirigirse al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para que comunique este acuerdo y ofrezca el auxilio de la Corporación á la Comisión Nacional creada por Real decreto de 6 de Octubre último para fomentar en España las excursiones artísticas y de recreo del público extranjero.

Examinado así bien el expediente instruido por el Ayuntamiento de Las Rebolledas sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 9 de Agosto último: la Diputación acuerda condonar al pueblo de Las Rebolledas la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 544'59 pesetas.

En el expediente instruido á virtud de comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando que al Secretario de esta Junta, D. Marcelino Bonifaz, se le aumenten sus haberes: la Diputación acuerda retribuir los servicios de D. Marcelino Bonifaz, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Sueldo con arreglo á la ley de 9 de Septiembre de 1857 (art. 283).....	2000
Gratificación como interventor de fondos (art. 11 de la R. O. de 8 de Noviembre de 1882 y disposición segunda de la de 10 de Agosto de 1900.....)	1000
Aumento gradual de sueldo como empleado de la Diputación, 50 por 100 del sueldo legal por llevar más de 25 años de servicios.....	1000

En el expediente sobre establecimiento en esta provincia de una granja agrícola, la Diputación acuerda que antes de resolver sobre el particular se haga el ofrecimiento al Excmo. Sr. Ministro de Fomento de los terrenos necesarios para la instalación de que se trata, á fin de que se otorguen á ella los beneficios que el Estado asigna á esta clase de concesiones.

En el expediente instruido á vir-

la Diputación provincial de Soria remitiendo una exposición que aquella Corporación eleva al Gobierno de S. M. relacionada con la reforma de la ley arancelaria: la Diputación acuerda asociarse desde luego á la idea que la solicitud encierra.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano Rivera Acha, vecino de Pradoluengo, pidiendo autorización para colocar miradores y revocar la fachada de una casa de su propiedad, sita en la calle del Arzobispo, contigua á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á dicho Pradoluengo: la Diputación acuerda conceder la autorización expresada.

La Diputación acuerda conceder á D. Manuel Manrique Hernando, vecino de Pradoluengo, la autorización que solicita en su instancia para construir una casa de nueva planta en terreno de su propiedad, sito en aquella villa, contiguo á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

La Diputación acuerda así bien conceder á D. Tomás Pineda González, vecino de Uzquiza, la autorización que solicita en su instancia para hacer un prado de entrada á un prado de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Examinada el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el año 1904, de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Burgos á Arcos, de que es contratista D. Francisco Carcedo Romo, vecino de Villagonzalo Pedernales, por la cantidad de 3899 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Diputación acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante las referidas 3899 pesetas.

Examinada el acta de subasta celebrada en esta Capital en el día 20 del corriente mes y su hora de las doce, para la contratación de las obras de construcción del trozo 10.º de la sección 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo: la Diputación acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo á D. Lorenzo Nuño Maté.

Examinada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 9.º de la sección 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, de que es contratista D. Lorenzo Nuño Maté, vecino de Sasamón: la Diputación acuerda aprobar la recepción indicada.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D.^a Crescencia López y D. Julián Lacalle en solicitud de que se amplíe el derecho reco-

nocido á los mismos para percibir 500 pesetas de gratificación por los servicios que como Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de esta ciudad prestaron en los años 1902 y 1903: la Diputación acuerda que se fijen en el presupuesto para 1906, 769'86 pesetas para D.^a Crescencia López y 776'71 pesetas para el Sr. Lacalle.

Examinada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la Sección 2.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, de que es contratista D. Ignacio de Eola y Olazabal, vecino de esta ciudad: la Diputación acuerda aprobar la recepción indicada.

En el expediente promovido por D. Genaro Millán Monlón, denunciando la existencia de un depósito en el Banco de España de 33 acciones del mismo Banco, procedente de la Junta de Comercio de Burgos, reclamando el abono del 17 por 100 como premio de la investigación sobre el capital que representaban las 41 acciones del Banco de España y que se levante la hipoteca que prestó para asegurar la cantidad que se le abonó por premio de sus gestiones: la Diputación acuerda desestimar la reclamación y que el pago de los derechos de cancelación de hipoteca serán de cuenta del peticionario y no de la Corporación.

En el expediente sobre construcción de un edificio destinado á Hospital provincial: la Diputación acuerda que se consignen en el presupuesto del año próximo la cantidad de 33.990'33 pesetas que importan en junto las obras, material científico y efectos necesarios para su funcionamiento, y que se consulte al Arquitecto si pintadas las salas á la chamberga tendrán condiciones asépticas.

En el expediente instruido á virtud de proposición del Sr. D. Mariano Revenga sobre que se conceda una gratificación de 500 pesetas al Director de la carcel de esta ciudad: la Diputación acuerda acceder á lo solicitado por el Sr. Revenga, entendiéndose que dicha gratificación ha de ser por una sola vez.

En este acto se levantó la sesión, siendo la hora de las veintiuna y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 6 de Noviembre de 1905.
=El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.= Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero. = Bruno Revilla.

Delegación de Hacienda

No habiendo ofrecido resultado las subastas de aprovechamiento de caza menor del monte La Calabaza de Aranda de Duero, y de resinación de 6000 pinos del monte Manojár de Gumiel de Hizán, celebradas respectivamente el 13 y 16

de Noviembre último: esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5.º y 9.º del Reglamento de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que el día 17 del mes de Enero actual, á las doce en punto de su mañana, se celebren nuevas subastas de los expresados aprovechamientos, en el Ayuntamiento de Aranda el de caza menor del monte La Calabaza y el de resinación de 6000 pinos del monte Manojar en esta Delegación y simultáneamente en el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, bajo los mismos tipos y condiciones insertas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 161, publicado el 12 de Octubre último.

Burgos 2 de Enero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Industrial.

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta Capital para el año de 1906, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administración en la calle de San Juan, núm. 78, por el término de diez días, según dispone el art. 106 del vigente Reglamento, á fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de la cuota que se les señala y hacer sobre las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho.

Burgos 2 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á León Samaniego Diez, vecino que fué de Arlanzón y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre estafa contra Domingo Colina Pérez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Burgos á 29 de Diciembre de 1905. — Teótimo Lacalle. — Por su mandado, Cayetano Saiz.

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 24 de Enero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villatuelda, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Mateo Tamayo Antón, vecino del ya citado Villatuelda, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por disparo y lesiones, cuyos bienes, sitios en término de la expresada localidad, son los siguientes:

Una tierra en los Blancos, de seis celemines, tasada en 25 pesetas.

Una viña á la Palomina, de id., en 50.

Otra á Carricanto, de id., en 25

Otra en el mismo término, de id., en 25.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para esta subasta, y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación, á no ser que se conformen con un testimonio de adjudicación que les facilitará el Juzgado.

Dado en Roa á 30 de Diciembre de 1905.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 18 de Diciembre de 1905, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta Capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del año próximo de 1906, el día 15 de Enero del indicado año, á las diez de la mañana, en el local de este Palacio de Justicia, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuación:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Pedro Pineda Blanco, de Salas de los Infantes.

Pedro Rojo Camarero, id.

Aureliano Martinez Ortiz, id.

Venancio Heras Olalla, id.

Galo Olalla Herrero, id.

Rufino Hernández Medina, Palacios de la Sierra.

Santiago Garcia Garcia, Mambriellas de Lara.

Eustaquio Pedro Calle, Cabezón de la Sierra.

Guillermo Gómez Sanz, Hontoria del Pinar.

Vicente de Miguel Sanz, id.

Narciso Salas Moral, Castrillo de la Reina.

Pablo Puente Maria, Jaramillo-Quemado.

Marcelino Gonzalo Camarero, Piniella de los Barruecos.

Rufino Ibañez Marcos, Canicosa.

Pedro Izquierdo Aragón, Carazo.

Canuto Hortigueta Garcia, Contreras.

Aquilino Fuente Elvira, Moncalvillo.

Simón Gallo Blanco, San Millán de Lara.

José Morena Vicente, Castrovido.

Juan Alonso Marañón, Cascajares de la Sierra.

Capacidades.

Antolín Prieto Llorente, Hontoria del Pinar.

Bernabé Sanz y Sanz, id.

Patricio Guerrero Gómez, Huerta del Rey.

Nicanor Cámara Rica, id.

Felicio Rica y Rica, id.

Manuel Tapia, Hinojar del Rey.

Santos Fuente Garcia, Mencilvillo.

Clemente Gete Martinez, Arauzo de Salce.

Juan Hernando del Rio, Arauzo de Miel.

Marcelino Portiga Peña, La Revilla y Haedo.

Santos Gutiérrez Ortega, Jaramillo Quemado.

Pablo Alonso Garcia, Moncalvillo.

Simón Terrazas Cámara, Carazo.

Francisco de Pedro Santos, Cabezón de la Sierra.

Vicente Ruiz Cuvides, Hoyuelos de la Sierra.

Emiliano Vega Cantero, Barbadillo del Mercado.

Cabezas de familia.

Julián Alegre Nieto, Burgos.

José Calvo Ortego, id.

Bernabé Zárate Martín, id.

Angel López Garcia, id.

Capacidades.

Ignacio Fernández Diaz, Burgos.

Anselmo Salvá Pérez, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 15 de Enero próximo, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes, contra Narciso Delgado, sobre violación; otra para el día siguiente contra Francisco Peña, so-

bre explosión de cartuchos de dinamita, y otra señalada para el día siguiente contra Fernando Izquierdo, sobre violación.

(Continuad.)

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

El vecino de esta villa D. Matías González Manzanedo me manifiesta que su hijo José, de 20 años, estatura regular, que viste pantalón y chaleco de pana, blusa y boina negras, calza botas, lleva tapabocas blanco á cuadros y cédula personal, se ausentó de la casa paterna en 20 de Noviembre último con dirección á Bilbao, ignorándose su actual paradero.

Por tanto, se ruega á las Autoridades procedan á su detención, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de esta Alcaldía, para entregarle á su padre que le reclama.

Aguilar de Bureba 3 de Enero de 1906.—El Alcalde, Simón González.

Alcaldía de Ciadoncha.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo, á excepción de los cereales, que se han de expender en este distrito en el corriente año sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 18 y 28 del actual, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda, pero de efectuarse lo será por las dos terceras partes del cupo señalado.

Ciadoncha 2 de Enero de 1906. — El Alcalde, Victor Gil.

Alcaldía de Villusto.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Villusto 29 de Diciembre de 1905. — El Alcalde, Narciso Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdeporres.

Roa.

Peral de Arlanza.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Sin-

dico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tubilla del Lago 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Marcelo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Basconcillos del Tozo.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Belorado.

D. Francisco Urtueta, Recaudador de la Hazienda de esta Zona y Agente ejecutivo de la misma,

Hago saber: que en el expediente que tramito por falta de pago de la contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre del corriente año y anteriores por cuotas que no han podido hacerse efectivas con los recargos de primero y segundo grado ni con venta de bienes muebles y semovientes, con esta fecha he acordado señalar los días que luego se dirán, á las diez de la mañana, en las casas consistoriales de los pueblos que también se expresarán, para la subasta de los inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas; y como algunas de las que han de subastarse sean de dueños desconocidos, y acaso fallecidos, á quienes no se les puede notificar personalmente, en virtud de lo dispuesto en el caso 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado anunciar en el Boletín oficial de la provincia, cuáles son las fincas que han de subastarse de los referidos contribuyentes, á fin de que, á ser posible, llegue á conocimiento de dichos interesados ó sus herederos, en la forma siguiente:

Subasta para el día 15 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de Redecilla del Camino, bajo mi presidencia ó la de uno de mis auxiliares, á saber:

Romualdo Oña, una cuarta parte de casa en la calle Nueva, número 62, capitalizada en 200 pesetas. Un prado en Adobera, de media fanega, en 60.

Eulogio Pérez, una tierra de cuatro celemines, en el Espinal, en 50.

Angel Garcia, otra á Prado la Villa, de uno, en 70.

Isidoro Merino, otra de ocho, en Cascajosa, en 90.

Enrique Rioja, otra de siete, en el Parral, en 100.

Francisco Sigüenza, otra en Carrera del Cerrado, en 300.

Francisco Campo, otra de diez, en la Horca, en 60.

Cipriano Villar, otra de ocho, á Pontezuela, en 90.

José Merino Villar, otra á San Martín, de nueve, en 160.

Pablo Aguilar, otra en Campil de Lámpara, de fanega y media, en 320.

Antonino Barrio, otra de quince celemines, en la Calle, en 300.

Santiago Calvo, otra en San Tirso, de catorce, en 240.

Saturnuino Cigiüenza, otra en la Calle, de dos, en 100.

Miguel del Castillo, otra en Majadillas Estillas, de una fanega, en 120.

Joaquin López Rubio, otra en Picones, de cinco celemines, en 60.

Lino Martinez, otra de ocho, en Campil de Lámpara, en 120.

Lucas Metola, otra de seis en San Tisso, en 90.

Manuel Murillo, otra de dos fanegas y nueve celemines, en Cerrado, en 150.

Emilia Oribe, otra de tres en Rebollar, en 45.

Gregorio Sacristán, otra de diez, en Campil de Lámpara, en 80.

Benito Urbina, otra de seis, en Perucal, en 60.

Francisco Villar, otra de ocho, en la Calle, en 80.

Ignacio Villar, otra á Paulejas, de seis, en 180.

Esteban Aguilar, otra en Villorceros, de una fanega, en 180.

Ignacio Corcuera, otra de una, en Olmo de las Ernas, en 100.

Benito Merino, otra de cinco celemines, en los Campos ó Maranepo, en 60.

Braulio Pérez Aydillo, otra en el Olmo, de diez, en 100.

Andrés Sainz, una casa en la calle Mayor, núm. 24, en 400.

José Anchia, una sexta parte de casa en el Arrabal, proindivisa con Fermín Uyarra, en 150.

Justo Garcia Barrio, una tierra de diez celemines, en el Juncal, en 120.

Juan González Olarte, otra de uno, en la Carretera, en 60.

Sotero Tamayo, otra de id. en id., en 48.

Subasta para el día 18 de Enero de 1906, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de Villalomez.

Una tierra de una fanega, en Cobanera, capitalizada en 102 pesetas.

Otra de diez celemines, en id., en 98.

Otra de nueve, en San Pedro, en 300.

Otra de cinco, en Cobanera, en 50.

Otra de cuatro, en id., en 50.

Otra de tres, en el Charco, en 50.

Un prado en el Rio, de seis, en 350.

Una tierra detrás de las Casas, de id., en 120.

Otra en el Charco, de uno, en 15.

Otra en Sotillas, de diez, en 50.

Otra en Cobanera, de ocho, en 56.

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 10, en 500.

Otra en el barrio de Medio, número 1, en 500.

Otra en la calle de la Ventilla, núm. 5, en 600.

Villagalijo 28 de Diciembre de 1905.—El Recaudador y Agente ejecutivo, Francisco Urtueta.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

D. Victor Gómez Barrio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: que en el expediente que se instruye contra D. Jerónimo Frias Villafruela, vecino de esta villa y exdepositario de los fondos municipales para hacer efectiva la cantidad que obra en su poder perteneciente al municipio, procedente del capital que tiene destinado para socorrer labradores necesitados por trasferencia que para dicho fin se hizo de los intereses de inscripciones, según el Real decreto de 27 de Noviembre de 1868, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al referido Sr. Frias Villafruela, los cuales se detallan á continuación:

Bienes que se subastan.

Una tierra al pago llamado Castillejo, de 24 áreas, tasada en 150 pesetas.

Otra á La Pradera, de 30, en 300.

Otra á id., de 24, en 150.

Otra á Las Redondas ó Raya de Santa Maria, de 24, en 10.

La cuarta parte de una tierra á Molinviejo, en 100.

Una era de trillar mieses, á las Eras, de 24 áreas, en 100.

Una tierra á La Cascajera, de 12 áreas, en 10.

Otra á id., de id., en 10.

Un pajar en la calle del Huerto, núm. 22, en 100.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que la subasta de las expresadas fincas tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 22 de Enero próximo, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe ó de quien le sustituya legalmente y á presencia de los Sres. Concejales si éstos creen conveniente asistir á dicho acto; pero si se haría uso de la facultad de nombrar un agente ejecutivo para tramitar y ultimar el expediente de que se deja hecho mérito, la subasta que nos ocupa se celebrará por el referido agente ejecutivo á presencia del Ayuntamiento si la indicada Corporación cree oportuno concurrir á dicho acto.

2.º Que no se celebrará la subasta si antes de principiar ésta satisface el deudor D. Jerónimo Frias la cantidad que adeuda al municipio por el concepto ya indicado; pues una vez que se dé principio al remate continuará sin interrupción hasta quedar terminado.

3.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar ante el encargado de efectuarla el 5 por 100 de la tasación de la finca ó fincas que se intenta licitar, cuya cantidad á que ascienda tal garantía será devuelta á los licitadores que no se les adjudique finca ó fincas, quedando en

poder del Sr. Presidente para los efectos oportunos el importe de tal consigna, la cual se tendrá en cuenta al realizar el pago de las fincas adjudicadas.

4.º Que la cantidad en que se adjudique la subasta será entregada en la caja ó depositaria dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que se celebre aquélla; y si no se hiciere así, el licitador perderá el depósito constituido, que quedará en beneficio del municipio, en cuyo caso se subastarán nuevamente las fincas á costa del que dé lugar á ello.

5.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, y el licitador, si lo cree conveniente, se proveerá á su costa de aquéllos en la forma que preceptúa la vigente ley Hipotecaria.

6.º Que la subasta se adjudicará al mejor licitador, no siendo admisible la proposición que no cubra la tasación de las fincas.

7.º Que los referidos bienes inmuebles radican en jurisdicción y casco de esta villa.

Palazuelos de Muñó 29 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Victor Gómez.

Anuncios Particulares

Acotamiento.

Se anuncia, para conocimiento del público, que desde esta fecha quedan acotadas las suertes que en los montes denominados El Gustar y Manchas, Cáscara y Carrascal, sitios en jurisdicción de Santibañez del Val, pertenecen á D. Pio Alamo Miguel, vecino de dicho pueblo.

Venta de fincas.

El día 9 del corriente mes de Enero, á las doce de la mañana, se venderán en pública subasta en la Agencia general de negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56 de esta ciudad, varios lotes de fincas rústicas y dos casas, sitas en el pueblo de Riocerezo, libres de todo gravamen. Informes y condiciones de venta en la Agencia expresada. 3

Resguardos de Ultramar.

Se encarga de su cobro en Madrid, por una comisión módica y dando toda clase de garantías, Don Gabriel Elorriaga Estañ, Cava alta, núm. 6, Madrid. 3-5

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE
FÉLIX LAZARO
SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA
1

DR. H. CASADO,
del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.
Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.
San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 3